

tresmontes lucchetti

Santiago, 25 de abril de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

HECHO ESENCIAL
Tresmontes Lucchetti S.A.
Inscripción en el Registro de Valores Nº 1.104

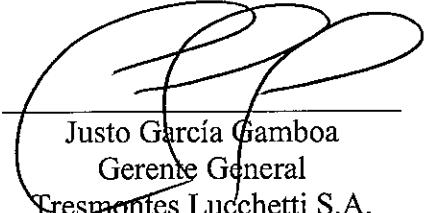
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado y en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores y en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas, cumple con informar a Ud. el siguiente hecho esencial:

En sesión de directorio de Tresmontes Lucchetti S.A. (la “**Sociedad**”), celebrada el día 24 de abril de 2013, se aprobó la Política General de Habitualidad de la Sociedad (la “**Política**”), de manera que la Sociedad pueda ejecutar operaciones conforme a dicha Política, sin sujetarse a los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del inciso primero del artículo 147 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se adjunta a la presente una copia de la referida Política.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Justo García Gamboa
Gerente General
Tresmontes Lucchetti S.A.

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DE TRESMONTES LUCCHETTI S.A. Y FILIALES

En sesión de directorio celebrada con fecha 24 de abril de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (la “Ley de Sociedades Anónimas”), se aprobó la presente política general de habitualidad relativa a las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Tresmontes Lucchetti S.A. y sus filiales (la “Política”).

Todas las operaciones de Tresmontes Lucchetti S.A. y sus filiales con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante las “Partes Relacionadas”), deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su respectiva aprobación.

El objeto de la presente Política es establecer aquellas operaciones que son habituales en consideración al giro de Tresmontes Lucchetti S.A. y de sus filiales, con el fin de que ellas puedan ejecutarse con éstas y sus Partes Relacionadas, sin la necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del inciso primero del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para estos efectos, constituyen operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro de Tresmontes Lucchetti S.A. las siguientes:

- (i) La inversión, a cualquier título, en toda clase de bienes corporales e incorporables, raíces o muebles, como asimismo la explotación y administración de éstos, ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o por cuenta ajena;
- (ii) La contratación y prestación de servicios de administración, gestión, gerencia, contabilidad, auditoría, abastecimiento, distribución, transporte, personal, programación, métodos y sistemas computacionales;
- (iii) La contratación y prestación de servicios de publicidad, promoción y marketing;
- (iv) La compra, venta, licencia, arrendamiento, cesión y comercialización de marcas comerciales y otros derechos de propiedad industrial;
- (v) La participación directa o indirecta en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en éstas últimas, en caso que estas sociedades tengan un giro similar, relacionado o complementario al de Tresmontes Lucchetti S.A.; y

- (vi) Las operaciones financieras que a título de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, Tresmontes Lucchetti S.A. celebre para la optimización del manejo de caja de sus sociedades filiales.

Por su parte, constituyen operaciones ordinarias y habituales de las filiales de Tresmontes Lucchetti S.A., en consideración a su giro social, las siguientes:

- (i) Las operaciones financieras que a título de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades;
- (ii) Las operaciones referidas a servicios que comprendan la comercialización, distribución o producción de productos terminados nacionales e importados, materias primas nacionales e importadas, compra de insumos en general, servicios de flete o la producción por cuenta de terceros; y
- (iii) Las operaciones referidas a administración financiera, servicios gerenciales o servicios generales de administración de cualquier tipo, incluyendo informes financieros, contables, libros legales, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, auditoría, servicios informáticos o de administración de datos.

La Política estará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales ubicadas en Av. Los Conquistadores N°2.345, comuna de Providencia, Santiago y en la página web de la sociedad www.tmluc.cl.